



**RPC-SO-32-No.614-2016**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): “j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas”;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015, RPC-SO-34-No.449-2015, RPC-SE-03-No.004-2016 y RPC-SO-17-No.269-2016, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015, 23 de septiembre de 2015, 22 de marzo de 2016 y 04 de mayo de 2016, respectivamente;
- Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico, prescribe: “Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento. El CES priorizará la aprobación de carreras y programas académicos en concordancia con los lineamientos de pertinencia establecidos en la respectiva normativa”;
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento ibídem, señala: “A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia



de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo”;

- Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento referido en el párrafo precedente, manifiesta: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos: 1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación. 2. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de grado, de interés público, entre las cuales se incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho. 3. Hasta el 31 de julio de 2016 las carreras de las universidades y escuelas politécnicas de categoría C y D (o equivalentes). 4. Hasta el 13 de octubre de 2016 las demás carreras de grado. 5. En el caso de los institutos técnicos superiores, tecnológicos superiores y equivalentes, ubicados en las categorías B y C por el ex CONEA, el plazo para el ingreso de los proyectos de rediseños de las carreras vigentes, se podrá extender hasta el 04 de diciembre de 2016; y, para los institutos y conservatorios superiores ubicados en la categoría A, el plazo se extenderá hasta el 04 de junio de 2017 (...)”;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-32-No.358-2014, de 20 de agosto de 2014, el Pleno del CES expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, reformado a través de resoluciones RPC-SO-16-No.187-2015, RPC-SO-36-No.474-2015, RPC-SO-44-No.596-2015, RPC-SO-08-No.140-2016, RPC-SO-11-No.175-2016 y RPC-SO-22-No.351-2016, de 22 de abril de 2015, 07 de octubre de 2015, 02 de diciembre de 2015, 02 de marzo de 2016, 23 de marzo de 2016 y 08 de junio de 2016, respectivamente;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 10 de marzo de 2016, la Universidad Particular Internacional SEK presentó, al CES, el rediseño curricular de la Carrera de Psicología, modalidad presencial;
- Que, a través de correo electrónico enviado el 05 de julio de 2016, se pone en conocimiento del Señor/a Rector/a de la Universidad Particular Internacional SEK, el informe de evaluación del proyecto de la Carrera de Psicología, para que de ser pertinente se valoren las observaciones realizadas y se incluyan en el proyecto académico;
- Que, mediante la Plataforma Informática para la Presentación de Carreras y Programas de este Consejo de Estado, el 03 de agosto de 2016, la Universidad Particular Internacional SEK presentó, al CES, el rediseño curricular reformulado de la Carrera de Psicología, modalidad presencial;
- Que, la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, desarrollada el 26 de agosto de 2016, una vez analizado el Informe Técnico respecto del rediseño curricular de la

Carrera de Psicología de la Universidad Particular Internacional SEK, mediante Acuerdo ACU-SO-34-No.327-2016 recomendó al Pleno del CES, su aprobación;

Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el rediseño curricular de la Carrera de Psicología, presentado por la Universidad Particular Internacional SEK, cuya descripción consta a continuación:

<b>Tipo de trámite:</b>	Rediseño.
<b>Tipo de formación:</b>	Licenciaturas.
<b>Campo amplio:</b>	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.
<b>Campo específico:</b>	Ciencias Sociales y del Comportamiento.
<b>Campo detallado:</b>	Psicología.
<b>Modalidad de aprendizaje:</b>	Presencial.
<b>Número de paralelos:</b>	Dos (2).
<b>Número de estudiantes por paralelo:</b>	Veinte y cinco (25).
<b>Lugar donde se impartirá la carrera:</b>	Sede matriz.

RESOLUCIÓN	NOMBRE DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN	TÍTULO AL QUE CONDUCE	NIVEL	MODALIDAD	LUGAR
RPC-SO-32-1036-650313A01-No.614-2016	Psicología	Universidad Particular Internacional SEK	Licenciado/a en Psicología	Tercer Nivel	Presencial	Sede matriz

**Artículo 2.-** La carrera aprobada, de acuerdo al artículo precedente, tendrá un período de vigencia de cinco (5) años desde su aprobación.

**Artículo 3.-** El plan de estudio y la malla curricular de la carrera aprobada en el artículo 1, constan en el ANEXO 1 y en el CD adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Universidad Particular Internacional SEK, en el plazo de 90 días, previo a la apertura de la primera cohorte, deberá presentar el valor de los aranceles de la carrera de Psicología modalidad presencial, para aprobación del Consejo de Educación



Superior, los referidos valores se deberán establecer de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 5 del Reglamento para la Regulación de Aranceles, Matrículas y Derechos en las Instituciones de Educación Superior Particulares.

**Artículo 5.-** Modificar el estado de “vigente” a “no vigente habilitado para registro de títulos”, para la Carrera de Psicología Clínica, que consta registrada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior con código 08282.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Particular Internacional SEK.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.


**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.


#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016, en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.



René Ramírez Gallegos  
**PRÉSIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

# **ANEXO 1**

# UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK

MALLA CURRICULAR 2016  
CARRERA: PSICOLOGÍA  
TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA



UNIDAD BASICA			UNIDAD PROFESIONAL					UNIDAD TITULACIÓN	
<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica las teorías de diversas ramas de la Psicología a casos y procesos reales</li> <li>• Capacidad para conocer y entender los fundamentos epistemológicos de la ciencia.</li> <li>• Contextualiza la salud mental como un concepto socio-cultural considerando la diversidad humana</li> <li>• Define estrategias para realizar diferentes procesos de facilitación psicológica en el transcurso de procesos y/o intervenciones</li> <li>• Diagnostica y evalúa utilizando diferentes métodos, técnicas e instrumentos de acuerdo al individuo, grupo y/o contexto.</li> <li>• Discute acerca de los preceptos y fundamentos teórico-filosóficos de la Psicología</li> <li>• Establece y escoge pertinentemente las herramientas y técnicas que exige el ejercicio de la psicología</li> <li>• Examina los distintos factores biológicos, psicológicos y sociales que constituyen al ser humano</li> <li>• Identifica los distintos puntos de vista o enfoques propios de la Psicología</li> <li>• Planifica acciones ordenadas para la promoción de la salud mental individuales, grupales y organizacionales</li> <li>• Practica el ejercicio profesional desde valores éticos que fortalecen la dignidad humana</li> <li>• Reconoce las características y procesos biológicos, psicológicos y sociales de cada etapa de la vida del ser humano</li> <li>• Recurre efectivamente a las TICs para agilizar y mejorar sus intervenciones</li> <li>• Relaciona los sistemas anatómico funcionales con los fenómenos subjetivos del ser humano</li> </ul>			<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adopta los conocimientos adquiridos para realizar intervenciones profesionales.</li> <li>• Aplica las teorías de diversas ramas de la Psicología a casos y procesos reales</li> <li>• Capacidad para comprender e intervenir ante los problemas psicológicos de los seres humanos de acuerdo a su contexto histórico, social, cultural y económico.</li> <li>• Capacidad para realizar asesoría y orientación psicológica, integrando herramientas tecnológicas a la práctica profesional.</li> <li>• Capacidad para realizar diagnósticos y evaluaciones psicológicas a través del empleo de métodos y técnicas de la psicología.</li> <li>• Define estrategias para realizar diferentes procesos de facilitación psicológica en el transcurso de procesos y/o intervenciones</li> <li>• Desarrolla coherentemente técnicas e instrumentos para procesos diagnósticos y de intervención psicológica</li> <li>• Desarrolla facilidad para utilizar las TICs, con personas de su entorno y/o en ambientes especializados</li> <li>• Diagnostica y evalúa utilizando diferentes métodos, técnicas e instrumentos de acuerdo al individuo, grupo y/o contexto.</li> <li>• Establece y escoge pertinentemente las herramientas y técnicas que exige el ejercicio de la psicología</li> <li>• Formula recomendaciones sobre el tipo de atención requerida para cada individuo, grupo o proceso</li> <li>• Lidera procesos de desarrollo integral del individuo con el fin de satisfacer las necesidades del entorno, tanto en el orden familiar, organizacional como social.</li> <li>• Participa activamente en el mejoramiento y desarrollo de relaciones interpersonales tanto formales como informales; individuales y/o grupales</li> <li>• Participa comprometida y constantemente en diferentes ejercicios académicos formales como parte de su desarrollo personal y profesional</li> <li>• Planifica acciones ordenadas para las promociones de la salud mental individuales, grupales y organizacionales</li> <li>• Practica el ejercicio profesional desde valores éticos que fortalecen la dignidad humana</li> </ul>					<b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica diferentes diseños de investigación en los diversos campos de su competencia.</li> <li>• Capacidad para entender la vinculación entre saber científico y saber cotidiano, asumiendo un compromiso ético de la práctica psicológica.</li> <li>• Define estrategias de intervención considerando la unicidad de los seres humanos</li> <li>• Demuestra actitud científica y participa constructivamente para resolver la psicoproblema actual mediante actividades de investigación.</li> <li>• Formula y resuelve problemas de investigación en base a ejercicios teórico prácticos utilizando el abordaje cuanti-cualitativo</li> <li>• Hipotetiza acerca de etiologías y propuesta de abordaje</li> <li>• Integra equipos de trabajo que identifican problemas psicológicos y psicosociales y, propone</li> </ul>	
PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	SEPTIMO	OCTAVO	NOVENO	
DESARROLLO PERSONAL PSICOLÓGICO 120	NEUROANATOMÍA 200	TEORÍA COGNITIVA CONDUCTUAL 200	TEORÍA PSICOANALÍTICA 200	TEORÍA SISTÉMICA 200	PSICOPATOLOGÍA INFANTO - JUVENIL 160	PSICODIAGNÓSTICO 160	PSICOLOGÍA DE LA SALUD 160		
PSICOLOGÍA GENERAL I 200	PSICOLOGÍA GENERAL II 200	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL 160	PSICOFISIOLOGÍA 160	TEORÍA HUMANISTA EXISTENCIAL 200	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA 120	PSICOPATOLOGÍA DE ADULTOS 160	INTERVENCIÓN FAMILIAR 160		
PSICOMETRÍA 80	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE 160	PSICOLOGÍA EDUCATIVA 160	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL ADULTO 160	ELABORACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS 120	TECNICAS PROYECTIVAS 160			SINERGIAS, TRABAJO EN EQUIPO Y REDES PSICOLÓGICAS 80	
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD 80	RESPONSABILIDAD SOCIAL, ÉTICA E INTERCULTURALIDAD 120	PSICOLOGÍA CLÍNICA 160	TÉCNICAS Y PRUEBAS PSICOLÓGICAS 160	TÉCNICAS DE MEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN 80	ÉTICA PROFESIONAL 80	INTERVENCIÓN EN CRISIS 160	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO 160	ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA 120	
SOCIOANTROPOLOGÍA 120	EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA 120	PROCESOS INNOVADORES DE LA PSICOLOGÍA 120	ESTADÍSTICA 120	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA 160	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA 160		PROCESOS INVESTIGATIVOS EN PSICOLOGÍA 160	DESARROLLO TRABAJO DE TITULACIÓN 400	
PENSAMIENTO LÓGICO Y CIENTÍFICO 80				PSICOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN 160	TALLER DE PRÁCTICA DE PSICOLOGÍA NIÑOS Y ADOLESCENTES 120	TALLER PRÁCTICA PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA 120	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y PSICOEDUCATIVA 40	TALLER DE PRÁCTICAS DE ADULTOS 200	
COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA 120					P.P. 40	P.P. 40	P.P. 120		
800	800	800	800	800	800	800	800	800	

CAMPOS DE FORMACIÓN	
Fundamentos teóricos	
Praxis profesional	
Epistemología y Metodología de investigación	
Integración de contextos, saberes y cultura	
Lenguajes y Comunicación	

— PREREQUISITO  
- - - COREQUISITO

HORAS COMPONENTE DOCENCIA	2720	HORAS EXPERIMENTACIÓN DEL APRENDIZAJE	1672	HORAS TRABAJO AUTÓNOMO	2008
---------------------------	------	---------------------------------------	------	------------------------	------

TOTAL HORAS ACADÉMICAS	6400
HORAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES	240
HORAS VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	160
HORAS DESARROLLO TRABAJO DE TITULACIÓN	400
TOTAL HORAS DE LA CARRERA	7200